

4 copias  
2-06-15



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 A.A REPUBLICA DEL ECUADOR  
2 NOTARIA PRIMERA DEL  
3 CANTON GUAYAQUIL DE  
4 LA PROVINCIA DEL  
5 GUAYAS.--



6 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PEGURE S.A. "EN  
7 LIQUIDACION"-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
10 hoy dos de Junio del año dos mil quince, ante  
11 mí Doctor Cristian Quiñonez Basantes, Abogado  
12 y Notario Primero del Cantón Guayaquil,  
13 comparece: La compañía PEGURE S.A. "EN  
14 LIQUIDACION", debidamente representada por el  
15 señor GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, quien  
16 declara ser ecuatoriano, casado, de ocupación  
17 ejecutivo en su calidad de GERENTE GENERAL,  
18 conforme lo acredita con el nombramiento  
19 debidamente aceptado e inscrito que se inserta  
20 en la presente escritura pública con el  
21 carácter de habilitante. El compareciente es  
22 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
23 capaz para obligarse y contratar.- Bien  
24 instruido en la naturaleza y resultados de  
25 esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA**  
26 **COMPAÑÍA PEGURE S.A, EN LIQUIDACION**, a la que  
27 procede con amplia y entera libertad para su  
28 otorgamiento me presentó la minuta del tenor



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 siguiente:           **SEÑOR           NOTARIO:**           Sírvese  
2 insertar en el protocolo de Escrituras  
3 Públicas a su cargo, una por la cual  
4 conste la de REACTIVACIÓN de la compañía  
5 PEGURE S.A. "EN LIQUIDACION", la misma  
6 que se otorga al tenor de las siguientes  
7 cláusulas:   **PRIMERA:   COMPARECIENTE.-** El  
8 señor GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, a  
9 nombre y en representación, por los  
10 derechos que representa de la compañía  
11 PEGURE S.A., En Liquidación, en su calidad  
12 de Gerente General, debidamente autorizado por  
13 la Junta General Universal Extraordinaria de  
14 Accionistas celebrada el veinte de octubre del  
15 dos mil catorce, como Gerente General, de  
16 la compañía PEGURE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"-  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) la compañía  
18 PEGURE S.A., "EN LIQUIDACIÓN", es una  
19 compañía constituida, al amparo de las  
20 leyes ecuatorianas, según consta en la  
21 Escritura Pública otorgada ante el  
22 Notario veinte y uno del Cantón  
23 Guayaquil, e inscrita en el Registro  
24 Mercantil del mismo Cantón, el  
25 veinticuatro de julio del dos mil ocho.  
26 **b)** Posteriormente, la compañía fue  
27 disuelta de pleno derecho por la  
28 Superintendencia de compañías, mediante  
29 resolución número cinco mil cuatrocientos



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 cuarenta y cinco, expedida el diecisiete  
2 de septiembre del dos mil doce e inscrita  
3 en el Registro Mercantil del Cantón  
4 Guayaquil, el treinta y uno de julio del  
5 dos mil trece. c) La Junta General  
6 Universal Extraordinaria de Accionistas  
7 de la Compañía PEGURE S.A. EN  
8 LIQUIDACION, celebrada veinte de octubre  
9 del dos mil catorce, resolvió  
10 unánimemente lo siguiente: La  
11 reactivación de la compañía una vez que  
12 la misma ha saneado las causales que  
13 llevaron a su disolución.; **TERCERA:**  
14 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA PEGURE S.A,**  
15 **EN LIQUIDACION.-** Con los antecedentes  
16 expuestos en la cláusula anterior, el  
17 señor GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, por  
18 los derechos que representa como Gerente  
19 General, declara de manera expresa e  
20 incondicional en cumplimiento con las  
21 resoluciones tomadas por la Junta General  
22 Universal Extraordinaria de Accionistas  
23 celebrada el veinte de octubre del dos  
24 mil catorce lo siguiente: Que se reactiva  
25 la COMPAÑÍA PEGURE S.A, EN LIQUIDACION,  
26 una vez que se ha saneado las causales  
27 que motivaron su disolución. Descrita en  
28 la cláusula anterior. **CUARTA: ACEPTACIÓN:**





DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 El señor GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, en  
2 su calidad de Gerente General de aquella,  
3 bajo juramento declara de manera expresa,  
4 libre, incondicional e irrevocable que su  
5 representada no es contratista del estado  
6 y que esta no mantiene obligaciones  
7 pendientes de pago con el Instituto  
8 Ecuatoriano de Seguridad Social. CLAUSULA  
9 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se  
10 incorporan a la presente, para que formen  
11 parte de la misma. Los siguientes  
12 documentos: UNO.- Copia Certificada de  
13 Vigencia del Nombramiento del Señor  
14 GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, como  
15 Representante Legal de la Compañía PEGURE  
16 S.A., EN LIQUIDACION, DOS.- Acta de Junta  
17 General Universal Extraordinaria de  
18 Accionista de la Compañía PEGURE S.A, EN  
19 LIQUIDACION, celebrada el veinte de  
20 octubre del dos mil catorce. Cumpla  
21 usted, señor Notario, con las demás  
22 formalidades de estilo para la perfecta  
23 validez de este instrumento público.-  
24 Abogado que patrocina la minuta, Jacinto  
25 Cornejo, Registro número Tres Mil  
26 Setecientos Veinticuatro del C.A.G.- (HASTA  
27 AQUI LA MINUTA).- Quedan agregados a mi  
28 registro formando parte integrante de la  
29 presente escritura pública todos los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PEGURE S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014.**

En Guayaquil a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce, a las diez horas treinta (10H30), se reúnen en el local social de la compañía ubicada en el Conjunto Residencial ST. GALLEN "B" Departamento B-DOCE-UNO , los accionistas de la compañía **PEGURE S.A. EN LIQUIDACIÓN** esto es, la señora **Susana Cristina Arauz Paladines** de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00) cada una; y, la señora **Susana de Lourdes Cires Arauz** , de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa, de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00) y el señor **Gustavo Alberto Cires Arauz** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) .Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Ochocientos (U.S. \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta la señora **Susana de Lourdes Cires Arauz** y actúa como Secretario de la Junta, el señor **Gustavo Alberto Cires Arauz** en su calidad de Gerente General, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de aquella.

Seguidamente tomó la palabra el Gerente General, quien pone a consideración de la sala el punto único a tratarse:

**1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.**

Las accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la Junta para conocer los puntos a tratarse que les fueran puestos a su consideración, por lo que la Presidenta de la Junta declaró legal y formalmente instalada la Junta General y se procedió a conocer y resolver sobre el punto único a tratarse. Toma la palabra el señor Gustavo Alberto Cires Arauz, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.12.0005445 expedida, el 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio del 2013. Sin embargo, en virtud que han cesado los motivos para la liquidación de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Toma la palabra la señora Susana de Lourdes Cires Arauz , quien concedida expresa que considera que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementado, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, debido a la inversiones que han realizado los accionistas, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la Sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y, para tales efectos, la junta autoriza al Representante Legal de la sociedad para que celebre y

suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las once horas treinta (11H30), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman la Presidenta de la Junta, la señora Susana Cristina Arauz Paladines accionista y el Secretario que certifica.- En Guayaquil, el 20 de octubre del 2014.-

  
Susana de Lourdes Cires Arauz  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

  
Gustavo Alberto Cires Arauz  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA



  
Susana Cristina Arauz Paladines  
ACCIONISTA

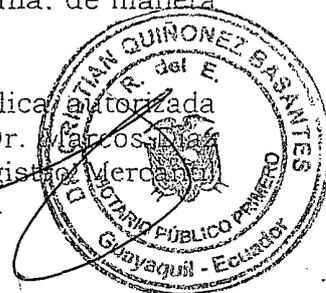
Guayaquil, Agosto 1 del 2.008

Señor  
**Gustavo Alberto Cires Arauz**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarles que la sociedad denominada **PEGURE S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

**PEGURE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 3 de Junio del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de Julio del 2.008.



Atentamente,

Ruth Ramirez Pozo  
Secretaria Ad-hoc de la Junta General

RAZÓN: Acepto el cargo, Guayaquil, Agosto 1 del 2.008.

Gustavo Alberto Cires Arauz  
**GERENTE GENERAL**

NUMERO DE REPERTORIO: 40.690  
FECHA DE REPERTORIO: 04/Ago/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
PEGURE S.A., a favor de GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ, a  
foja 91.743, Registro Mercantil número 16.239.

ORDEN: 40690



S

REVISADO POR:



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PEGURE S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014.**

1. La señora **SUSANA CRISTINA ARAUZ PALADINES**, propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a 798 votos.
2. La señora **SUSANA DE LOURDES CIRES ARAUZ**, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad, con derecho a 1 voto.
3. El señor **GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ** propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad, con derecho a 1 voto.



El capital social de la compañía **PEGURE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, es de Ochocientos (U.S. \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, dividido en ochocientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2014.

  
**SUSANA DE LOURDES CIRES ARAUZ**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

  
**GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ**  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
ACCIONISTA

  
**SUSANA CRISTINA ARAUZ PALADINES**  
ACCIONISTA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PEGURE S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014.**

En Guayaquil a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce, a las diez horas treinta (10H30), se reúnen en el local social de la compañía ubicada en el Conjunto Residencial ST. GALLEN "B" Departamento B-DOCE-UNO , los accionistas de la compañía **PEGURE S.A., EN LIQUIDACIÓN** esto es, la señora **Susana Cristina Arauz Paladines**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de setecientos noventa y ocho (798) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00) cada una; y la señora **Susana de Lourdes Cires Arauz** , de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa, de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00) y el señor **Gustavo Alberto Cires Arauz** de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$1,00). Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de Ochocientos (U.S. \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta la señora **Susana de Lourdes Cires Arauz** y actúa como Secretario de la Junta, el señor **Gustavo Alberto Cires Arauz** en su calidad de Gerente General, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de aquella.

Seguidamente tomó la palabra el Gerente General, quien pone a consideración de la sala el punto único a tratarse:

**1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.**

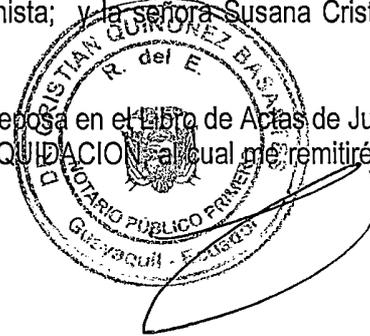
Las accionistas manifiestan su voluntad en celebrar la Junta para conocer los puntos a tratarse que les fueran puestos a su consideración, por lo que la Presidenta de la Junta declaró legal y formalmente instalada la Junta General y se procedió a conocer y resolver sobre el punto único a tratarse. Toma la palabra el señor Gustavo Alberto Cires Arauz, quien expresa que la Superintendencia de Compañías declaró disuelta la sociedad mediante resolución número SC.IJ.DJDL.G.12.0005445 expedida, el 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de julio del 2013. Sin embargo, en virtud que han cesado los motivos para la liquidación de la compañía, corresponde a la presente Junta resolver la reactivación de la sociedad o continuar con el proceso de liquidación de la misma. Toma la palabra la señora Susana de Lourdes Cires Arauz , quien concedida expresa que considera que los negocios sociales que tiene la sociedad están incrementado, por lo que considera que liquidar la sociedad no sería lo mejor, debido a la inversiones que han realizado los accionistas, por lo que propone que esta Junta resuelva la reactivación de la Sociedad.

Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad reactivar la compañía y, para tales efectos, la junta autoriza al Representante Legal de la sociedad para que celebre y

suscriba todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de lo acordado por esta Junta.

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las once horas treinta (11H30), concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Para constancia firman la Presidenta Ad-Hoc de la Junta, la señora Susana Cristina Arauz Paladines accionista y el Secretario que certifica.- En Guayaquil, 20 de octubre del 2014.-f) Susana de Lourdes Cires Arauz-Presidenta Ad-Hoc de la Junta – Accionista; Gustavo Alberto Cires Arauz.- Secretario de la Junta-Accionista; y la señora Susana Cristina Arauz Paladines-Accionista.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **PEGURE S.A. EN LIQUIDACION** a cual me remitiré en caso de ser necesario.



Guayaquil, Octubre 20 del 2014

*Gustavo Cires*  
**GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

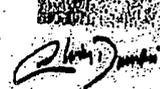
CEDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090209146-1**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARAUZ PALADINES  
 SUSANA CRISTINA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS  
 GUAYAQUIL**  
 CARBO / CONCEPCION /  
 FECHA DE NACIMIENTO **1946-08-31**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RATTRAY  
 JAMES**

  
 FIRMA DEL CEDULADO

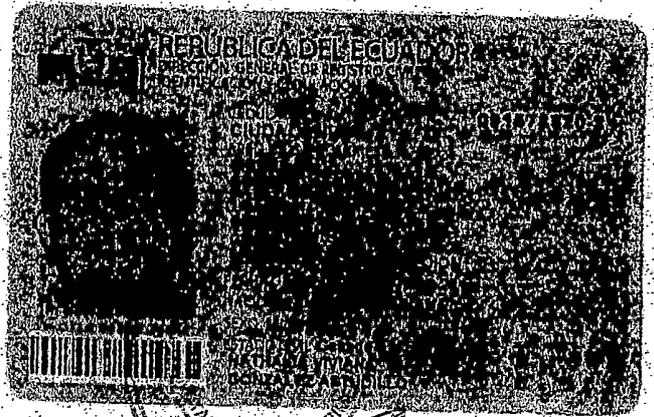
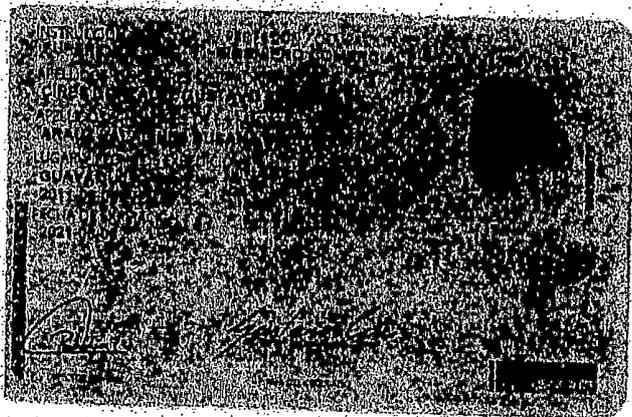
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESION **LICENCIADO/A** V3333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ARAUZ PEÑA ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PALADINES PEREIRA PILAR**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUAYAQUIL  
 2008-01-15**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-01-15**  
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  
  
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL  


**I D E C U 0 9 0 2 0 9 1 4 6 1**  
**6 0 8 3 1 F 2 0 0 1 1 5 E C U**  
**ARAUZ PALADINES SUSANA CRISTI**  
 Guayaquil - Ecuador





ASIO PÚBLICO PR  
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**004** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **004-0155** DE CUIA: **0916788202**  
DE CUIA: **CIREZ ARAUZ GUSTAVO ALBERTO**

QUAYAS	CIRCONDSCRIPCION	3
PROVINCIA	YARQUI	
QUAYAGUIL		17
CANTÓN	PARRQUJIA	ZONA

*Joseph Cordero V.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

# Registro Mercantil de Guayaquil

# 1604

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: PEGURE S.A.

Representación Legal Judicial y Extrajudicial: la ejercerá EL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO, individualmente.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Nombre: GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ.

Fecha de Otorgamiento: 1 de Agosto del 2008.

Fecha de Inscripción: 4 de Agosto del 2008.

Período: 5 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta la fecha de inscripción de la Disolución, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: PEGURE S.A.

Acto: DISOLUCION.

Resolución Aprobatoria: # SC.IJ.DJDL.G.12.0005445, por el DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución Aprobatoria: 17 de Septiembre del 2012.

Fecha de Inscripción: 31 de Julio del 2012.

Desde el 31 de Julio del 2012, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 8 de Octubre del 2014, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Desde el 24 de Julio del 2008 (fecha de inscripción de la Constitución) hasta el 8 de Octubre del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO, otorgado por dicha compañía.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 16 de Octubre del 2014.



  
AB. PATRICIA MURILLO TORRES.  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.  
Delegada



Ref.: 88831-M-08 / 91743-M-08  
105856-M-13

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00=

Elaborado por: Ronnie Gamboa.

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Nº 0941806



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO; P: 2;  
 TEL : 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1 documentos habilitantes que se consideren  
 2 necesarios para la completa validez del  
 3 presente instrumento público.- Leída de  
 4 principio a fin y en alta voz, por mí el  
 5 Notario a los intervinientes, estos la  
 6 aprobaron en todas y cada una de sus  
 7 partes, se afirmaron, ratificaron y  
 8 firman en unidad de acto y conmigo, el  
 9 Notario, de todo lo cual doy fe.-

10

11 p. COMPAÑÍA PEGURE S.A. "EN LIQUIDACION"

12

13 x. - *Gustavo Cires*  
 14 GUSTAVO ALBERTO CIRES ARAUZ  
 15 C.C. # 0915788202  
 16 GERENTE GENERAL

17

18

19

*[Firma]*  
 DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIA PRIMERO DE GUAYAQUIL

20

21



22

23

24

Se otorgó ante mí y en fé  
 de ello confiero... *TERCERA*  
 copia que sello y firmo

25

26

27

28

*[Firma]*  
 Dr. Cristian Quiñónez Basantes  
 NOTARIA PRIMERA  
 GUAYAQUIL

**DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA DE LA RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003701, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, DICTADA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PEGURE S.A. "EN LIQUIDACION", SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2015.- GUAYAQUIL, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-**



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL**

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

**2015-09-01-021-000863**

**RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil**, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003701, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 24 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía PEGURE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Primero del cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, el 02 de Junio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PEGURE S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 03 de Junio del 2008, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 06 de Octubre del 2015.-

*Karla Troncozo*

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.292  
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2015  
HORA DE REPERTORIO: 14:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil quince, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003701, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, Ab. Carlota Camacho Coello el 24 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **PEGURE S.A.**, de fojas 93.503 a 93.519, Registro Mercantil número 4.592. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51292



Guayaquil, 19 de octubre de 2015

REVISADO POR: *ls*

*[Handwritten signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1261157

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

10 NOV 2015

HORA:

10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

*M. Calderon*



AT  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003701

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. **SC.-IJ.DJDL.G.12.0005445** del 17 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 31 de julio de 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PEGURE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PEGURE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 02 de junio del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1222-M** de 23 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **PEGURE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Insciba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

26 - SEP 2015

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

NRA/ 5
Exp. 131676
T. # 35046-2015

